

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2782

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 27 de octubre de 2011

Término del artículo 113: 7 de noviembre de 2011

SUMARIO: **Comunicación** de archivo de los expedientes O.V.-40/11 y 42/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por el Honorable Congreso (119-S.-09 y 151-S.-09), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

1. (40-O.V.-2011.)
2. (42-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-40/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (119-S.-09), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de verificar los procesos de otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones y pensiones en el régimen de reparto, efectuado por la ANSES en cumplimiento de la ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, evaluando el circuito administrativo contable para el período comprendido

entre 1°/1/2005 al 30/6/2005, y O.V.D.-42/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (151-S.-09), sobre las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su verificación de los procedimientos aplicados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales previsionales, evaluación del circuito administrativo contable y análisis de la gestión procesal judicial para las sentencias canceladas y los resultados obtenidos de la aplicación de dichas medidas. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes: 40-O.V.-2011 y 42-O.V.-2011.